

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12178 *Real Decreto 977/2014, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Daniel Gil Alquézar.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Daniel Gil Alquézar, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Córdoba, en sentencia de 28 de febrero de 2011, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de cuatro meses de prisión y suspensión de empleo y cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2014,

Vengo en conmutar a don Juan Daniel Gil Alquézar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 20 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles cuando a juicio del Tribunal sentenciador se den las circunstancias económicas para ello y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO